



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 161 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 JUN 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 16 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Carta N° 08-2017-UNTRM/FICIAM/JARM, de fecha 08 de junio del 2017, el Ing. Juan Alberto Romero Moncada, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que el 20 de mayo del presente año, ha iniciado estudios de Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la ciudad de Lambayeque y solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, por los días viernes de cada semana;

Que, con Oficio N° 0194-2017-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 15 de junio del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva la Resolución de Decanato N° 0197-2017-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de junio del 2017, mediante la cual, otorga licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, por los días viernes de cada semana, a partir del 09 de junio hasta el 29 de diciembre del 2017, al Ing. Juan Alberto Romero Moncada, docente ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la ciudad de Lambayeque; el citado docente deberá presentar su certificado de estudios al culminar cada semestre académico;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio del 2017, aprobó otorgar al Ing. Juan Alberto Romero Moncada, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, para que realice sus estudios de Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la ciudad de Lambayeque, los días viernes de cada semana, del 09 de junio al 29 de diciembre del 2017;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 161 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

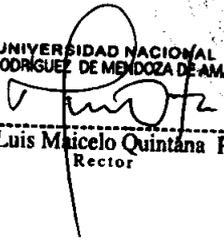
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ing. Juan Alberto Romero Moncada, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, para que realice sus estudios de Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la ciudad de Lambayeque, los días viernes de cada semana, del 09 de junio al 29 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246° del Estatuto Institucional.

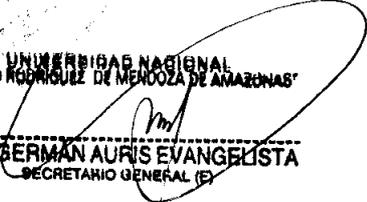
ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMAR
GAE/SG
Gmiv